



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Martes 08 de Marzo 2022

En San José, a las trece horas con cuarenta minutos del ocho de marzo del dos mil veintidós, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas, Jorge Isaac Solano Aguilar (Plaza Vacante Hernández López) y Ana María Picado Brenes (en sustitución del Magistrado Cruz Castro).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
21-022026-0007-CO	2022-05554	RECURSO DE AMPARO	Se corrige el error material contenido en el registro de resolución del Sistema Costarricense de Gestión de Despachos Judiciales –correspondiente a la Sentencia No. 2021-027380 de las 14:34 hrs. de 3 de diciembre de 2021– para que, en adelante, se lea de la siguiente forma: "Se declara sin lugar el recurso. El magistrado Rueda Leal da razones diferentes".
21-022502-0007-CO	2022-05555	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Picado Brenes salva parcialmente el voto en cuanto considera procede dar plazo para plantear la acción de inconstitucionalidad en contra del decreto ejecutivo que estableció la vacunación obligatoria contra el Covid-19 para el caso de los menores de 16 años de edad, lo anterior para examinar una posible obligatoriedad prematura de vacunación en ese rango de edad, por estar todavía en estos casos como autorización de uso emergencia (EUA por sus siglas en inglés), y para examinar el aspecto del acompañamiento de un adulto en la vacunación de menores, así como el tema de la no necesidad de presencia de adulto en casos de mayor de 15 años.
21-023756-0007-CO	2022-05556	RECURSO DE AMPARO	Por mayoría, se declara con lugar el recurso, para efectos indemnizatorios. Se condena a la Asociación Alianza del Bosque Lluvioso, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, lo que se liquidará en la vía de ejecución de sentencia de lo civil. El magistrado Rueda Leal da razones adicionales. Los magistrados Salazar Alvarado, Araya García y Solano Aguilar dan razones adicionales. La magistrada Garro Vargas salva el voto y declara sin lugar el recurso por razones de admisibilidad. La magistrada Picado Brenes salva el voto y declara sin lugar el
21-025709-0007-CO	2022-05555	RECURSO DE AMPARO	Por mayoría se declara sin lugar el recurso. El magistrado Rueda Leal da razones distintas. La magistrada Garro Vargas salva el voto y, a tenor del artículo 48 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, ordena dar plazo a la parte recurrente para que interponga la acción de inconstitucionalidad respecto de los siguientes extremos: el carácter obligatorio de la vacunación para la persona menor de edad, las condiciones relativas al acompañamiento de la persona menor en el momento de la vacunación y, también, el respeto a la legítima autonomía de la persona menor de edad. La Magistrada Picado Brenes salva parcialmente el voto en cuanto considera procede dar plazo para plantear la acción de



Documento firmado digitalmente
10/06/2022 14:45:29

			inconstitucionalidad en contra del decreto ejecutivo que estableció la vacunación obligatoria contra la COVID-19 para el caso de los menores de 16 años de edad, lo anterior para examinar una posible obligatoriedad prematura de vacunación en ese rango de edad, por estar todavía en estos casos como autorización de uso emergencia (EUA por sus siglas en inglés) o del todo no estar aprobada para el caso de menores de 5 años, y para examinar el aspecto del acompañamiento de un adulto en la vacunación de menores, así como el tema de la no necesidad de presencia de adulto en casos de mayor de 15 años.
--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A las trece horas con cincuenta minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Fernando Castillo V.
Presidente**



Documento firmado digitalmente
10/06/2022 14:45:29